



# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2021-MPU-ALC.

Contamana, 09 de Marzo de 2021.

#### VISTO:

El Oficio N° 006-2021-MPU-A-GRD, de fecha 05 de Marzo de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina del Riesgo de Desastre de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana; y el Acta de Instalación y Juramentación de la Plataforma de Gestión del Riesgo de Desastre de la Provincial de Ucayali – 2021 y Grupos de Trabajo de Defensa Civil, de fecha 19 de Febrero de 2021; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre - SINAGERD, como sistema internacional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como, evitar la generación de nuevos riesgos, lineamientos de políticas, componentes, proceso e instrumento de la gestión del riesgo de desastre.

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su Artículo 19° que la Plataforma de Defensa Civil, son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzo e integración de propuesta que se constituye en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación en caso de emergencia y desastre naturales o inducidos; la convergencia e integración de propuestas involucra a las capacidad y acciones de todo los actores de la sociedad en el ámbito de la competencia, en apoyo a las acciones de preparación, respuestas y rehabilitación cuya responsabilidad es de los Gobiernos Regionales y Gobierno Locales. Así mismo, indica que los Alcaldes constituyen, presiden y convocan las plataformas, con la participación obligatoria de los representantes de las organizaciones sociales, humanitarias, vinculado a la gestión del riesgo de desastre.

Que, mediante la Directiva aprobada mediante Resolución Ministerial N° 180-2012-PCM, sean aprobado los "Lineamientos para la Construcción, Organización y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de





# CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2021-MPU-ALC.

Contamana, 09 de Marzo de 2021.

aplicación para las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local; así mismo, en la Constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial - Integrantes, en su ítem "1" se establece

"La Secretaria Técnica de la Plataforma de Defensa Civil Provincial será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil o quien haga sus veces", de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y las visaciones, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR**, La Plataforma Provincial de Defensa Civil de Ucayali, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema de Gestión de Riesgos de Desastres, y su Reglamento, así como, la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM; plataforma que estará integrado por los siguientes ciudadanos y/o autoridades:

- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana - Presidente de La Plataforma de Gestión del Riesgo de Desastres,
- Secretario Técnico de Gestión de Riesgo de Desastres
- Gobernador de la Provincia de Ucayali - Miembro.
- Gerencia Sub Regional de Ucayali - Miembro.
- Unidad Ejecutora de la Red de Salud de Ucayali – Miembro.
- Agencia Agraria de Ucayali – Miembro.
- Comisario Policía Nacional del Perú.
- Unidad de Control Fluvial "Rio Samiria".
- Hospital II – I de Contamana.
- Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali.
- Párroco de la Iglesia Católica.
- Centro de Operación de Emergencia Salud.
- Programa de Reducción de la Vulnerabilidad de Atención de Emergencia y Desastre (PREVAED).
- Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP).

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, al Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Provincial de Ucayali o a quien haga sus veces, para ejercer las funciones de SECRETARIO TÉCNICO, en cumplimiento a la Directiva, aprobada mediante Resolución



# CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2021-MPU-ALC.

Contamana, 09 de Marzo de 2021.



Administrativa N° 180-2013-PCM; que aprueba el "Lineamientos para la Construcción, Organización y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, en los tres niveles de Gobierno".

**ARTÍCULO TERCERO:** La Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Ucayali, constituido en el Artículo 1° de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664 - Ley de Creación del Sistema Nacional de la Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y la Directiva, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM.



**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Ucayali, designados en el Artículo Primero, conforme a Ley.



**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución y notificación de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
*[Signature]*  
**HECTOR SOTO GARCÍA**  
ALCALDE

Distribución  
ALC  
GM  
OGRD  
OAL